



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

RES. CM N° 6 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1339/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declararon no laborables los días 24 y 31 de diciembre de 2015 para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Que dicho acto se dictó en virtud del artículo 1.5 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 152/99, en cuanto establece que "*Son hábiles todos los días, excepto los sábados y domingos, los feriados y no laborales nacionales, dispuestos por el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad Autónoma y los que establezca el Consejo de la Magistratura*".

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 22 de diciembre de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

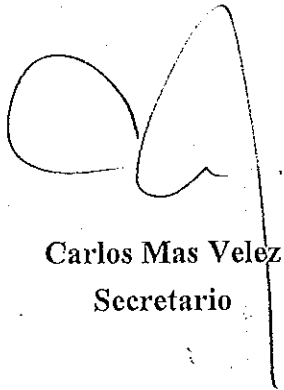
Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1339/2015.



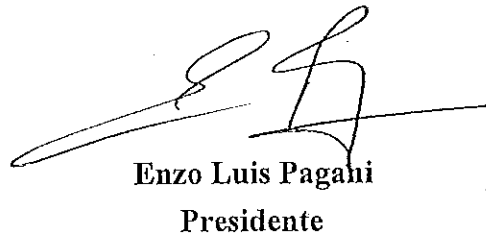
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 6 /2016



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente